



Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESTACIONES METROLÍNEA LTDA
DEMANDADO: METROLÍNEA S.A
RADICADO: 2020-00062-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el **recurso de reposición en subsidio de apelación**, interpuesto por la parte demandante, contra el auto que libra mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** del recurso de **reposición en subsidio de apelación** en virtud de lo dispuesto en los artículos 319 del Código General del Proceso y 244 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA

Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA AYALA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP-
RADICADO: 2018-00871-00
MAG. PONENTE: DRA. SOLANGE BLANCO VILLAMIZAR

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 am) de hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021) las excepciones presentadas por la parte demandada **UGPP** en el escrito de contestación visible en el numeral 1 del expediente digital onedrive; de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Así mismo, se corre **traslado** de las excepciones presentadas en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020-00064-00**
Demandante: Jhan Carlos Amaya Callejas
Demandando: Andres Rogerio Ayala Rojas
Medio de control: Nulidad Electoral
Mag. Ponente: Dr. Iván Mauricio Mendoza Saavedra

Se FIJA EN LISTA en la Secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (01) día hábil, a las ocho de la mañana (08:00 a.m) de hoy quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el incidente de nulidad presentado por el Ministerio Publico (44. (12 Mar 21) Memorial nulidad Min Publico) coadyuvado por la parte demandante (45. (12 Mar 21) Memorial coadyuvancia nulidad).

El anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 110 del CGP, en concordancia con los artículos 208 y 306 del CPACA y el artículo 134 del C.G.P.

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
Secretaria